

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 42582

ORDENANZA 42582

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 42582

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Acción Social, subsidie con donaciones de materiales de construcción y preste asesoramiento técnico y gratuito a personas y/o familias carentes de recursos domiciliarios en la Ciudad de Buenos Aires, que se hallen en situación de emergencia habitacional, de acuerdo con el Anexo A -Programa de Atención en casos de Emergencia Habitacional- que forma parte de la presente ordenanza, complementaria de la N° 41.110 (B.M. N° 17.725). 1. La presente norma contiene referencias externas



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 42582. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).